Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000090417337

FC Juzgado **PJ**

Fecha de emisión de notificación: 18/marzo/2025

Sr/a: ADRIANA ITATI SANCHEZ

Domicilio: 27256663290

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **S**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES** - sito en

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **93** / **2024** caratulado: **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ ASERRADERO SAN GERONIMO S.R.L s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

null Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: JOSE LUIS MORA Y ARAUJO, SECRETARIO

BanCo
El Banco de Corrientes

13/03/2025
11:05

Estado:

Confirmado

Cuenta origen:

Nombre de cuenta:	ASERRADERO SAN GERONIMO
CUIT:	30713937300
Cuenta:	0940012210004369170018
Alias:	AZUCAR.RUIDO.LETRA
Entidad:	Banco de Corrientes S.A.

Cuenta destino:

Titular:	MIN TRAB EMPLEO Y SEG SOCIAL
CUIT:	30541045437
Cuenta:	0110599520000003611571
Entidad:	Banco de la Nación Argentina

Datos de la transferencia

Tipo de transferencia:	Transferencia
Concepto:	VAR
Referencia:	Varios

Total	$231.390,56

Signature Not Verified
Digitally signed by ADRIANA ITATI SANCHEZ
Date: 2025.03.17 08:08:23 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

93/2024

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ ASERRADERO SAN GERONIMO S.R.L s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

PASO DE LOS LIBRES, 18 de marzo de 2025.- TER

Atento a lo manifestado por la ejecutante, téngase por finalizado el trámite de la presente causa. En consecuencia, procédase al **levantamiento de las medidas cautelares** ordenadas, en caso de que se hubiesen trabado, por los medios que correspondan, debiendo indefectiblemente subir al Sistema de Gestión Judicial "Lex 100" las constancias respectivas. Se faculta a la peticionante para intervenir en las diligencias de levantamiento.-

Autorízase a la representante de parte actora a la suscripción de los oficios a librarse en soporte papel ante los registros que aún no están adheridos al sistema de DEOX - Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos- a los efectos de la toma de razón de la medida ordenada, habida cuenta que el destinatario del requerimiento podrá constatar la validez de lo así dispuesto en el expediente electrónico en www.pjn.gov.ar.-

Cumplido lo anterior, **ARCHIVESE** la misma, tomándose razón.-

Notifíquese.-

#38617746#447745028#20250318072448065

MANIFIESTA – SOLICITA SE ORDENE EL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS Y POSTERIOR ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES.

Señor Juez:

Sánchez, Adriana Itatí, abogada matriculada CSJN T° 115 Folio 500 - CUIT 27-25666329-0, en el carácter acreditado, con domicilio constituido en los autos caratulados: **"“SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO C/ ASERRADERO SAN GERONIMO SRL S/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO" EXPTE. Nº 93/2024,** me presento ante V.S. y respetuosamente digo:

I.- Que vengo a manifestar que la ejecutada ha abonado la totalidad de la multa impuesta.

II.- Se deja constancia que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el suscripto como apoderado del citado Organismo, han percibido el total de la multa motivo de autos con más sus intereses.

III.- Toda vez que el pago que se menciona en el punto “I” integra el monto total de la multa impuesta, **la cuestión planteada se ha tornado abstracta**, motivo por el cual solicito a V. S. se ordene **el archivo** de las presentes actuaciones, fundando el pedido, en la extinción del objeto de la demanda instaurada con el cumplimiento de la pretensión a través del depósito efectuado.

IV.- Asimismo solicito se ordene el inmediato **LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** dictadas al efecto, autorizando librar el oficio pertinente, a fin de que tome razón del levantamiento de la medida, otorgando a esta parte, las facultades necesarias para intervenir en el diligenciamiento del mismo.

Proveer de conformidad, Será Justicia.

Signature Not Verified
Digitally signed by ADRIANA ITATI SANCHEZ
Date: 2025.03.17 08:08:23 ART